



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION PERIODICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EXTRACTOS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE CON EL PROVEEDOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Y AUTORIZA PAGO SEGÚN INDICA**

**PUBLICO EXENTO N ° 30**

**RANCAGUA, 16 de Enero de 2024**

**VISTOS:**

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fijar normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 11 de enero del 2024, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, el cual acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; 14- La Resolución Exenta N°6793, del 20 de agosto de 2013, de la Subsecretaría del Interior, que crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 15- El Decreto N° 1227, de fecha 07 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Establece las Tarifas de Publicación e Impresión en el Diario Oficial de la República De Chile.; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. La necesidad de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de contratar el Servicio de Publicación periódica de Actos Administrativos y Extractos en el Diario Oficial de la República de Chile para el año 2024.
- b. Que mediante Resolución Exenta N°6793 del 20 de agosto de 2013 D.O. Subsecretaría del Interior, se crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como responsable de la prestación del servicio de edición y publicación del Diario Oficial de la República de Chile, constituyéndose, de esta forma, como proveedor único del servicio referido.
- c. Que, revisando Productos y Servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que los servicios requeridos no se encuentran licitados en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- d. Que, el Artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Artículo 10, n°4, del Decreto N° 250 de 2004, D.O. Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la misma Ley, establece que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

- e. Que mediante Decreto N° 1227 de fecha 07 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se establecen las Tarifas de Publicación e Impresión en el Diario Oficial de la República De Chile, y que conforme a su Artículo 2º, se establece que los mismos serán reajustados anualmente de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los que se encontrarán reajustados permanentemente en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl).
- f. Que, según consta en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado, la Subsecretaría del Interior, R.U.T.: 60.501.000-8, se encuentra inscrita y en estado hábil para contratar con el Estado.
- g. Que, por medio de la Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, como Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- h. Que, de acuerdo con el visto N° 13, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- i. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORÍCESE, la contratación mediante trato directo con la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut 60.501.000-8, por el Servicio de Publicación periódica, en el Diario Oficial de la República de Chile, de Actos Administrativos y extractos que la SEREMI MINVU Región de O'Higgins deba realizar durante el año 2024.
- II. DISPONGASE, el pago de las facturas que se reciban, por concepto de los Servicios de Publicaciones periódicas en el Diario Oficial, hasta la cantidad de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), IVA incluido, al proveedor SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut 60.501.000-8 o en su defecto a la empresa de factoring a la cual ceda(n) la(s) factura(s) que se emita(n) por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente y previa recepción conforme de los servicios por parte del Jefe de Departamento, Encargado de Sección o Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios, o sus subrogantes legales, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O 'Higgins. Lo anterior de acuerdo a quien solicite la publicación del Acto Administrativo o Extracto publicado en el Diario Oficial.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2024 de esta SEREMI o del Programa Recuperación de Barrios, según corresponda.

Refrendación		Fecha	12/1/2024		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2207001	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

### FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

#### Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **30**

Timbre: **mohxr2q479**